



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

**RESOLUCIÓN No. 000218 de 2024**



10-04-2024

**Radicado ORFEO: 20241130002185**

*Por la cual se adopta el nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: hacia la gerencia pública 4.0 y se designan los pares en la metodología de gestión y calificación de los gerentes públicos de la Unidad de Planeación Minero Energética.*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que de acuerdo con lo previsto por el artículo. 2.2.13.1.5. del Decreto 1083 de 2015, *“La evaluación de la gestión gerencial se realizará con base en los Acuerdos de Gestión, documentos escritos y firmados entre el superior jerárquico y el respectivo gerente público, con fundamento en los planes, programas y proyectos de la entidad para la correspondiente vigencia”.*

Que el artículo 2.2.13.1.6 *ídem* señala que *“El Acuerdo de Gestión se pactará para una vigencia anual, la cual debe coincidir con los períodos de programación y evaluación previstos en el ciclo de planeación de la entidad. Habrá períodos inferiores dependiendo de las fechas de vinculación del respectivo gerente público. Cuando un compromiso abarque más del tiempo de la vigencia del acuerdo, se deberá determinar un indicador que permita evaluarlo con algún resultado en el período anual estipulado.”*

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.13.1.12. *ibidem*, el Departamento Administrativo de la Función Pública diseñará una metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, que podrá ser adoptada por las entidades. En caso de no ser adoptada, las entidades deberán desarrollar Su propia metodología para elaborar, hacer seguimiento y evaluar los Acuerdos de Gestión, en todo caso, ciñéndose a los parámetros establecidos en presente título."

Que el Acuerdo de Gestión se constituye en un instrumento que permite determinar de manera clara los compromisos del gerente público, orientando su gestión al logro de los objetivos y metas institucionales, así como incentivar y mejorar su desempeño y el del talento humano a su cargo.

**Continuación de la Resolución:** *Por la cual se adopta el nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: hacia la gerencia pública 4.0 y se designan los pares en la metodología de gestión y calificación de los gerentes públicos de la Unidad de Planeación Minero Energética.*

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, puso a disposición de las entidades de la Rama Ejecutiva del Estado colombiano, una nueva metodología y modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: hacia la gerencia pública 4.0 en su Versión 2, aplicable para medir la gestión y el rendimiento de los gerentes públicos en las entidades de la administración pública, la cual deberá desarrollar las fases: formalización en la concertación de compromisos gerenciales, seguimiento y evaluación de los compromisos del gerente público.

Que, en el marco de desarrollo de la fase de evaluación de los acuerdos de gestión, intervendrán los pares, entendiéndose como par un gerente público que interactúa de manera directa con la actividad misional del área del gerente evaluado y cuya valoración tendrá un peso porcentual del 20%.

Que se hace necesario reglamentar las etapas de los acuerdos de gestión en la Unidad de Planeación Minero Energética, conforme a la nueva metodología y modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: hacia la gerencia pública 4.0 en su Versión 2.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** **Adóptese** en la Unidad de Planeación Minero Energética el Nuevo Modelo de Gerencia Pública y de Acuerdos de Gestión: Hacia la Gerencia Pública 4.0 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública en enero de 2024, dirigido a los Gerente Públicos, con el fin de orientar sus facultades para el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo de los planes, programas, políticas, proyectos y metas formulados para el logro de la misión institucional.

**ARTÍCULO 2:** Desígnese dentro del proceso de calificación de la nueva metodología y modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: hacia la gerencia pública 4.0 en su Versión 2, los siguientes pares:

Jefe (a) de Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos	Con	Jefe (a) de Oficina de Tecnologías de la Información
Secretario (a) General	Con	Subdirector (a) de Demanda
Subdirector (a) de Hidrocarburos	Con	Subdirector (a) de Minería
Subdirector (a) de Energía Eléctrica	Con	Subdirector (a) de Gestión de la Información

**Continuación de la Resolución:** *Por la cual se adopta el nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: hacia la gerencia pública 4.0 y se designan los pares en la metodología de gestión y calificación de los gerentes públicos de la Unidad de Planeación Minero Energética.*

---

**ARTÍCULO 3: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente Resolución rige a partir publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en particular la Resolución 064 del 12 de febrero de 2018.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a 10-04-2024



Carlos Adrián Correa  
Flórez  
Director General  
Dirección General

Elaboró: Magda Liliana Angulo Torres  
Revisó: Liliana Astrid Castillo Echavarría / María Paula Niño  
Aprobó: Paula Johanna Ruiz Quintana